

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Martes 18 de Setiembre de 1860.

Año XI.

Núm. 221.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suellos 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Por el correo de Europa que acaba de llegar, se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—N.º 301.—Excmo. Sr.—S. M. la Reina ha tenido á bien expedir el Real decreto siguiente:—En atención á las particulares circunstancias, que concurren en el Teniente general de Ejército D. José Mac-Crohon y Blake, Ministro de Marina, vengo en nombrarle Capitan general de las Islas Filipinas, de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros. Dado en Palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, LEOPOLDO O'DONNELL.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1860.—O'DONNELL.

Y de orden de S. E. se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público.
Manila 18 de Setiembre de 1860.—El Secretario, J. Luis de Baura.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se espresan radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Tan-Jongco, núm. 14,033: Tan-Tuico, n.º 13,786: Chung-Guaco, núm. 1565: Sia-Suanco, n.º 8399: Lo-Cayo, núm. 2434: Ong-Bingco, núm. 13,761: Co-Chongco, núm. 4769: Lim-Quiancuan, n.º 2330: De-Aliang, núm. 14,133: Liong-Abian, n.º 14,133: Vy-Piengco, núm. 10,783: Dy-Adian, núm. 13,851.
Manila 15 de Setiembre de 1860.—Baura.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Los vecinos de las calles de San Sebastian, plaza de Quiapo, calle Real del mismo nombre, plaza de Santa Cruz, calle de la Escolta, calle Real del Parian y calle de Palacio cuidarán de que para el día 20 del actual estén blanqueadas las fachadas de sus respectivas casas.
Manila 13 de Setiembre de 1860.—Pampillon.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Habiéndose rematado en favor de Don Francisco Ojeda y Lopez la recaudacion del impuesto sobre las casas de Santa Cruz, Quiapo y calzada de San Sebastian para el sostenimiento del alumbrado y limpieza de los mismos, será reconocido desde esta fecha el espresado D. Francisco Ojeda y Lopez como tal contratista recaudador, advirtiéndose á los vecinos de dichos arrabales á fin de evitar cuestiones, que el pago del impuesto se ha de efectuar dentro de cada año y en moneda que no exija cambio.
Manila 11 de Setiembre de 1860.—Pampillon.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 47 al 48 de Setiembre de 1860.
GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Francisco Alonso y Goinez.—Para San Gabriel. El de igual clase D. Sixto Berriz.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones, infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Reina núm. 2.
De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPTANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido pasarme el siguiente oficio:—El Excmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 30 de Junio último me dice de Real orden lo que sigue:—Por el Ministerio de Estado se dice á este de Marina en comunicacion de 26 del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.—El Cónsul general de España en Hamburgo dice con fecha 8 del actual, lo que sigue:—Habiendo tenido noticia de que sufrirá un aumento la tarifa de pilotos prácticos y de auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven, ha reclamado del Vice-Cónsul de la nacion en Bremen un ejemplar de las nuevas disposiciones que tengo hoy la honra de incluir á V. E. en el adjunto A á este escrito acompañado de su traduccion, adjunto B núm. 1.—Estas disposiciones han venido á alterar el reglamento vigente de 1845; y segun la tarifa del mismo adjunto B núm. 2 el aumento actual es bastante considerable, puesto que desde el 1.º de este mes en que entró en vigor la nueva tarifa, se pagará en algunos casos el doble, y en otros el triple de lo que hasta ahora se ha pagado. Esto no obstante ni el pago es exorbitante ni puede dar lugar á reclamacion alguna por ser igual para todas las banderas y hasta para la misma del

pais.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, y con inclusion del documento que se cita traslado á V. E. para los efectos convenientes.—De igual Real orden lo traslado á V. S. con inclusion de copia del documento citado para su conocimiento y circulacion en la comprension de su mando.—Lo que con inclusion de copia del documento que espresa traslado á V. para su conocimiento y debida publicacion.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 15 de Setiembre de 1860.—Antonio Osorio.

Tarifa que se cita.

Secretaria de la Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Ministerio de Marina.—Direccion de matriculas.—Consulado general de España en Hamburgo.—Adjunta al (B) núm. 51 de 1860 (núm. 1.) Traduccion.—Modificaciones al reglamento y tarifa de los derechos de los prácticos y auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven.—Habiendo revisado el reglamento de 4 de Abril de 1845, referente á la tarifa de los derechos de los prácticos y auxilios de lanchas en el puerto de Bresnerhaven, dispone el Senado en conformidad con la Asamblea lo que sigue:—1. En cada uno de los dos muelles de puerto será=1), el derecho de prácticos para poder entrar ó salir los buques, el siguiente hasta 60 lastres de cabida (a) Ld or rx 2 (b) de 61 á 120 id. id. 2 1/2 de 121 á 300 id. id. 3 3/4 de 301 á 500 id. id. 5 de 501 en adelante 6 1/2. 2) la tarifa de auxilios de lanchas á buques que entran ó salen, será 60 lastres de cabida Ld or rx 1 1/2.—de 61 á 120 lastres de cabida Ld or rx 2. de 121 á 300 id. id. 3 1/2 de 301 á 500 id. id. 4 de 501 en adelante 5 Vapores de Ultramar 16.

Si los auxilios de lanchas se prestan con circunstancias y dificultades extraordinarias por la noche, con temporal ó con hielo y de manera que esceden de lo acostumbrado, tendrá lugar un aumento de la cantidad señalada, que determinará el Capitan de puerto.—2. Esta tarifa regirá desde 1.º de Junio de este año; queda en su fuerza y vigor el reglamento de 4 de Abril de 1845 en todo lo que no se opone á las disposiciones que preceden.—Dado en Bresner en la sesion del Senado de 21 de Mayo de 1860; y publicado el 23 del mismo mes.—Núm. 2.—Tarifa segun el reglamento de 1845. Derechos de prácticos.—Entrada. Salida.—Buques que calan de 10 piés en adelante 2 1/4 rx. 1 1/2 rx.—Buques menores 1 1/2 rx. 1 rx menores de 40 lastres; nada si no piden práctico.—Auxilio de lanchas.—Buques que calan de 10 piés en adelante 1 1/2 rx.—Menores 1 rx.—(a) El lastre es de 4000 h bresnerenses ó sean 2,17 toneladas españolas.—(b) El ld or rx vale reales vellon 15 poco mas ó menos.—Hay una rúbrica.—Es copia.—Es copia, José M.º Aguado.
Lo que para conocimiento de los capitanes de buques se inserta en el Boletín oficial.
Manila 17 de Setiembre de 1860.—Croquer. 3

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Real Acuerdo en el celebrado en 7 del actual, se ha servido dar de baja en la matrícula al Licenciado D. Teodoro Pantoja que lo ha solicitado por el mal estado de su salud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. se publica esta resolucion por tres números consecutivos en el Boletín oficial para general conocimiento. Manila 14 de Setiembre de 1860.—Juan Antonio Gomez. 1

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Miguel Eugenio, cuadrillero del pueblo de Parañaque, de estado casado, de oficio albañil, hijo de un nombrado Valerio que vive en el barrio de Tambó para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha se presente á esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa n.º 1407 sobre malos tratos, que en hacerlo así será oido con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en rebeldia parándole los perjuicios como si estuviere presente.
Dado en Manila á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.º, Mariano Saló. 1

HACIENDA.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS.—Para el 20 del corriente á las doce de la mañana se celebrará nuevo concierto en la oficina de la Inspeccion general para adquirir diversos utensilios que se necesitan para tres talleres de la fábrica de cigarrillos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de partes.

Manila 15 de Setiembre de 1860.—Rafael Diaz Arenas.

COMANDANCIA GENERAL DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el dia veinte y cuatro del actual de once á una de su mañana, para contratar la recorrida que necesita la panga núm. 4 del Resguardo marítimo de la provincia de Cavite, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, para adjudicarla al que la hiciere mas favorables á la Hacienda.
Manila 14 de Setiembre de 1860.—F. Enriquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS 13 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.
Se anuncia al público por disposición de S. E. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda que queda sin ningun valor ni efecto la segunda parte del artículo 14 del pliego de condiciones anunciado para la subasta del suministro de medicamentos simples y productos químicos para el servicio de los Hospitales militares y demas establecimientos que aquella comprende.
Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas, se anuncia al público la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianza de estas Islas números ciento setenta y seis y ciento setenta y siete con la rebaja del tercio y quinto del valor que representan que es el de doscientos pesos. En la Escribanía del que suscribe se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el dia veinte y ocho del actual en que se dará cuenta á Su Señoría Ilustrísima de las proposiciones que se hayan presentado para que en su vista proceda á lo que haya lugar.
Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de 140 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el dia 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del mercado público del pueblo de Imus de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 297 pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

PROVINCIA DE BATAAN.

Relacion nominal de los suscritos para la guerra en Africa, con espresion de lo que cada uno tiene exhibido.

	Pesos.	Cmos.
Suma anterior.	74	124/8
Mariano Tria	25	
Pioquinto Moncal	25	
Benedicto Zurbitú	25	
Bernardo Pajarín	25	
Miguel de la Cruz	25	
Martin Lacson	25	
Cornelio Salandanan	25	
Calixto de la Cruz	25	
Gervasio Ibañez	25	
Marcelo Dacion	25	

	Pesos.	Cmos.
Matías Hermudez	25	
Urbano Menta	25	
Hilario Abadejos	25	
Francisco Tayó	25	
Pedro Soriano	25	
Juliano Banson	25	
Bruno Buencamino	25	
Victorino Mateo	25	
Benedicto Custodio	25	
Basilio Baluyot	25	
Bernabé Abejar	25	
Agapito Naboa	25	
Felix Ibañez	25	
Martin Ibañez	25	
Santiago Ong-Quinco	25	
Lorenzo Pantaleon	25	
Doña Maria Ong-Quinco	25	
Mariano Bayno	25	
Domingo Manalo	25	
Sabas Tiapson	25	
Domingo Tiapson	25	
José Balbuena	25	
Marcos Navarro	25	
Jacinto Llopes	25	
Vicente Baluyot	25	
Teodoro Raya	25	
Francisco Soriano	25	
Teodoro de Mesa	25	
Valentin Macatino	25	
Andrés Cabangting	25	
Miguel Baltasar	25	
Modesto de Legaspi	25	
Marcelo de los Santos	25	
Eulogio Soriano	25	
Juan Valencia	25	
Hilario Vascara	25	
Romualdo Salandanan	25	
Macario Malang	25	
Antonio Juan Mateo	25	
Simeon Sampang	25	
Angelo Serrano	25	
Juan Santiago	25	
Blas Fernando	25	
Juan Serrano	25	
Doña Lorenza Sioson	50	
Leocadio Baluyot	25	
José Tria	25	
Cornelio de la Peña	25	
Catalino Alba	25	
Felipe Soriano	25	
Leon Enriquez	25	
Crisóstomo de Legaspi	25	
Roberto Navarro Ambrosio	25	
Julian Llopes	25	
Manuel Ambrosio	25	
Francisco Rodrigo	25	
Pantaleon de Sosa	25	
Marcelo Malicci	25	
Pedro Ison	25	
Lucas Guevara	25	
Tiburcio Yumul	25	
Gaspar Gloria	25	
Estacio Mena	25	
Teodoro Ung-Quinco	25	
José Tinao	25	
Mariano Tria	25	
Juan Avejar	25	
Aniceto de Tablan	25	
Honorio Sarili	25	
Isaac Sampang	25	
Juan Castillo	25	
Francisco Escartin	25	
Crispulo Serrano	25	
Alberto Medina	25	
Justo Rifoña	25	
Rosaura Tinao	25	
Agapito Villanueva	25	
José de Guzman	25	
Pedro Rifoña	25	
Gregorio de Mesa	25	
Crisóstomo Esguerra	25	
Chinos.		
Mariano Lim-Canco	15	374/8
Antonio Lim-Tuan	1	
Alfonso Te-Cuan	25	
Tiap	25	
José Lim-Quemson	1	
Total	115	25

Casa Tribunal de Abucay 12 de Marzo de 1860.—Felix Baluyot Cristobal.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el sábado 22 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.
Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 17 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
BOLETIN OFICIAL
MEXICO, D.F., A LOS 15 DE SEPTIEMBRE DE 1900

PROVINCIA DE BATAVA

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

COMUNICACION GENERAL DE CORREOS

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

COMUNICACION GENERAL DE CORREOS

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

COMUNICACION GENERAL DE CORREOS

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

PROVINCIA DE BATAVA

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.

COMUNICACION GENERAL DE CORREOS

El Sr. Jefe de la Provincia de Batavia, Sr. D. Juan de Dios, ha acordado que se celebre una asamblea de los señores propietarios de las fincas de esta provincia, para el día 20 de septiembre próximo, a las 10 de la mañana, en el local que se designa en el presente decreto.